



BLIECOS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de Enero de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	9.400,00	Gastos de personal	11.276,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.722,00
Tasas y otros ingresos	4.400,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	40.597,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	20.900,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	41.203,00
Enajenación de inversiones reales	9.904,00	Pasivos financieros	0,00
Transferencias de capital	22.000,00	TOTAL GASTOS	107.201,00
TOTAL INGRESOS	107.201,00		

BOPSO-23-27022023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

a) Plazas de Funcionarios:

Con habilitación nacional. Secretario-Interventor. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bliccos, 13 de febrero de 2023. – El Alcalde, Florencio Maján Carramiñana